



Rad. 2019-00282

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que se allegó a través del correo institucional constancia de pago de costas por parte del demandado y la parte demandante ha solicitado entrega de títulos judiciales. Queda para proveer. Buga Valle, Septiembre 25 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00282-00
VERBAL SUMARIO PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
DEMANDANTE: ROSA PATRICIA LEMOS ARANGO
LITISCONSORCIOS NECESARIOS POR ACTIVA
AURICIO ALBERTO LEMOS ARANGO
MARTHA CECILIA LOZANO MORA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2150

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Octubre Once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de la referencia, se profirió sentencia Nro. 061 del 18 de mayo del 2023 en audiencia pública; mediante la cual se dispuso entre otros puntos condenar en costas a la parte demandada y en favor de la señora ROSA PATRICIA LEMOS ARANGO, decisión que quedó en firme, posterior a ello se procedió por secretaría a realizar la liquidación de costas la cual arroja un valor de \$850.000,00, siendo notificada por estado y quedando debidamente ejecutoriada.

Seguidamente se observa en el plenario que la parte demandada -Ver folio 53 Cdo 01 Expediente Virtual- acredita el pago de las costas liquidadas y aprobadas en auto inmediatamente anterior, lo cual es corroborado por el despacho al verificar en la plataforma del Banco Agrario la existencia de un depósito judicial Nro. 469770000077252 por valor de \$850.000.00 a favor de este proceso, con ello queda acreditado entonces el pago respectivo de la liquidación en costas; razón por la cual y ante la petición impetrada por la parte demandante quien ha solicitado la entrega de dicho depósito judicial, se accederá a ello.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante señora **ROSA PATRICIA LEMOS ARANGO** el título judicial Nro. 469770000077252 por valor de \$850.000.00. Librese el oficio respectivo al Banco Agrario.

2º.- CUMPLIDO lo anterior vuélvase las presentes actuaciones a su estado de archivo, como quiera que no se encuentra actuación pendiente más por realizar.

NOTIFÍQUESE,

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 12 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 133.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfb4c94b86500c7526d8cab2c1f701c7b70bd3df57975a7b026a6e4afaa9389**

Documento generado en 11/10/2023 08:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>